

República de Nicaragua

Ministerio de Salud

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública LP-24-11-2022

Contratación de Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos Hospitalarios de Nicaragua

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Pliego de Bases y Condiciones

Licitación Pública No: LP-24-11-2022

Contratación de Servicios de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos Hospitalarios de Nicaragua

Contratante:

Ministerio de Salud

Integrantes del Comité de Evaluación:

Lic. Tania Isabel García González	Directora General de Adquisiciones
Lic. José Adán Fley González	Director de Asesoría Legal
Lic. Denis Macías Obando	Director Contabilidad Patrimonial

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Iero de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - Web www.minsa.gob.ni

Resumen Descriptivo

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Listas de Servicios, Actividades, Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2: REQUISITOS DE LOS SERVICIOS

Sección V. Términos de referencias y técnicos (TDR)

Esta sección incluye toda la información sobre los Servicios a contratar, el lugar en el cual deben realizarse los servicios, cómo y cuándo se requieren, sus especificaciones y planos si aplican y demás requisitos de dichos Servicios.

PARTE 3: CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LP-24-11-2022

Cronograma

ACTIVIDADES	D I A S	FECHAS (2022)
Preparación de Pliego de Bases (2 días)	2 días	
Publicación PREPLIEGO		22 de noviembre 2022
Resolución Ministerial de Inicio	02 día hábil	
Publicación Pliego de Bases y Condiciones	Publicación Pliego de Bases y Condiciones (10 días calendarios después de publicado el pre pliego).	05 de diciembre de 2022
Venta de Documentos	A partir de la primera publicación del PBC	05 de diciembre de 2022
Homologación	Primeros 5 días hábiles del periodo para la presentación de oferta.	12 de diciembre del 2022 09:00 am
Plazo para interponer Objeción al pliego de Bases y condiciones	Primer tercio del plazo para presentar ofertas	15 de diciembre del 2022
Último día para recibir, solicitud de aclaraciones	<u>7 días después de la reunión de homologación</u>	19 de diciembre del 2022
Respuestas a aclaraciones a los oferentes	3 días hábiles después de vencido el plazo para solicitar aclaraciones	22 de diciembre del 2022
Recepción de ofertas	31 días calendarios después de la publicación	09 de enero del 2023 9:00 am
Apertura de ofertas	31 días calendarios después de la publicación	09 de enero del 2023 9:10 am
Plazo para calificar y evaluar las ofertas.	3 días hábiles antes de que venza el plazo para emitir dictamen de recomendación.	12 de enero del 2023
Notificación de Informe de Evaluación	1 día	13 de enero del 2023
Plazo para interponer recurso de aclaración	2 días Hábiles después de la notificación del informe de evaluación de ofertas.	17 de enero del 2023
Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas	7 días hábiles a partir de la apertura de ofertas	18 de enero del 2023
Remisión de Acta de Recomendación de adjudicación	2 días hábiles posteriores a su suscripción	20 de enero del 2023
Resolución Ministerial de Adjudicación	3 días hábiles después de recibido el dictamen de recomendación	25 de enero del 2023
Solicitud de Garantías	1 día hábil	26 de enero del 2023
Presentación de garantías	3 días hábiles después de la solicitud	31 de enero del 2023
Elaboración y firma de contrato	3 días hábiles	03 de febrero del 2023
Fecha estimada de recepción de los Bienes	12 meses después de la firma del contrato	03 de febrero del 2024

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Contratante emite el presente Pliego de Base y Condiciones (PBC) que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación de los servicios generales descritos en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL), para lo cual invita a todos los Oferentes interesados a presentar oferta acorde a los alcances especificados en la Sección V, Descripción y Alcances de los Servicios.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. “Día”, salvo indicación contraria, debe entenderse como “día calendario”.

El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.

Es responsabilidad del Oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Contratista, con excepción de las regulaciones específicas establecidas en la Ley y Reglamento.

A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del Contratante. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberá realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles.

3. Normas Éticas.

- 3.1. El Contratante exige a todos los Oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.
- 3.2. Si algún Oferente incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.

- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

“Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un Servidor Público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;

“Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;

“Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;

“Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles.

- 4.1. Todo potencial Oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de licitación en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:

Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.

Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Servicios

- 5.1. Todos los servicios generales que hayan de proporcionarse de conformidad a esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales, las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Base y condiciones, indicados en la Sección V de este Pliego de Bases y Condiciones.
- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en este procedimiento de licitación.
- 5.3. Para efectos de este pliego de base y condiciones, se denominará servicio general todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad, tales como: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Conformación

- 6.1. Este Pliego de Bases y Condiciones se encuentra conformado por tres (03) Partes, las que incluyen todas las secciones que se indican a continuación, y deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 9.1 de las IAO:

Parte 1 – Procedimiento de Licitación

Cronograma.

Convocatoria.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

Parte 2 – Criterios de Evaluación, Descripción y Alcances de los Servicios.

Sección III. Criterios de Evaluación.

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

Sección IV. Formularios de la Oferta.

Sección V. Descripción y Alcances de los Servicios.

TDR

Parte 3 – Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

6.2. La Convocatoria y el Cronograma son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1. En toda Licitación Pública es obligatorio que el Contratante celebre una reunión de homologación con los Oferentes interesados, la que debe realizarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL.
- 7.2. De esta reunión deberá elaborarse un acta en la que se deben incluir los acuerdos y aclaraciones del caso, la que ha de notificarse a todos los Oferentes que han expresado interés a través de cualquier medio establecido en el pliego.

Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En toda Licitación, el Contratante, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los Oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 8.2. Los Oferentes interesados podrán solicitar aclaraciones al Área de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 8.3. El Área de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de siete (7) días contados desde el día siguiente de la Reunión de Homologación.
- 8.4. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas en un plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 8.5. Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede del Contratante o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 8.6. El periodo de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. En los procedimientos de licitación los potenciales oferentes podrán formular objeción escrita y debidamente motivada ante el Área de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta, cuando consideren que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2. Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%).
- 9.3. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 10.1. El Contratante a través del Área de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquier Oferente participante, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a todos los Oferentes participantes a través de los medios establecidos en el presente Pliego.
 - 10.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
 - 10.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
 - 10.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.
11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.
- 11.1. Corresponde al Área de Adquisiciones integrar al Pliego de Bases y Condiciones las respuestas a consultas u observaciones efectuadas por los Oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
 - 11.2. Una vez atendidas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, los Pliego de Bases y Condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrán ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Área de Adquisiciones, quien no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el Pliego de Bases y Condiciones definitivo a través del

Portal Único de contratación, so pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

- 11.3. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de Contratación los Planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad Contratante en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas.

12. Costo de la Oferta

- 12.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Oferente, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de licitación.

13. Idioma de la Oferta

- 13.1. La Oferta, toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II.
- 13.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, la traducción prevalecerá.

14. Documentos que Componen la Oferta.

- 14.1. La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

Formulario de la Oferta, según lo indicado en la sección IV

Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;

Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, Vigente.

Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente

Declaración ante Notario Público, original o copia certificada por Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.

Copia certificada por Notario Públicos del Poder de Representación Legal a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público Competente. Legal Copia certificada por Notario Publico del Poder de Representación, cuando un oferente nacional este representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizados y autenticados en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente (conforme a lo indicado en la cláusula No. 19. Documentos que establecen la conformidad de los servicios generales);

Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación;

Evidencia documentada, que compruebe que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Actividades y Oferta Económica con el detalle de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en las Subcláusula 15.2. y Cláusula 17 de las IAO;

Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 de las IAO, respecto a que los Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

Evidencia documentada que establezca el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos;

Ofertas alternativas, si se permite, de conformidad con la Cláusula 16 de las Instrucciones a los Oferentes;

Formulario de Oferta Técnica

Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar Consorcio o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios; y

Cualquier otro documento requerido en los DDL.

15. Formulario de Oferta y Lista de Precios.

15.1. El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

15.2. El Oferente completará la Lista de Servicios, Actividades y Precios utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

16. Ofertas Alternativas.

16.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

17. Precio de la Oferta.

17.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de Presentación de la Oferta, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

17.2. Todas las actividades y tareas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si la Lista de Servicios, Actividades y Precios detallan los servicios, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

17.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

- 17.4. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 17.5. El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando el precio neto mensual y sub total, según el tipo de contratación, el monto de impuestos aplicables y la suma: Precio Total, es decir, el precio neto más el impuesto en el sitio de prestación de los servicios.
- 17.6. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 17.7. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las unidades de medida o cantidad indicada para cada actividad del servicio.
- 17.8. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 17.9. La convocatoria a licitación podrá ser para presentar ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote.
- 17.10. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 16.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

18. Moneda de la Oferta

- 18.1 El Oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. Los Oferentes podrán indicar en su Oferta aquellos pagos que requiera en moneda extranjera.
- 18.2. Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso, la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura.
- 18.3. El Contratante podrá requerir que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en las tarifas y en los precios, o precio global.

19. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios Generales.

- 19.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las

especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Descripción y Alcances de los Servicios.

- 19.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando la conformidad sustancial de los Servicios con las especificaciones técnicas solicitadas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Servicios.
- 19.3. Las normas de calidad de los Servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Contratante en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 19.4. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.

20. Período de Validez de las Ofertas.

- 20.1. Las ofertas deberán permanecer válidas durante el plazo establecido en la Sección II, Datos de la Licitación, a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 20.3. Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El Oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. A Los Oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

21. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

- 21.1. Salvo estipulación en contrario en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una Garantía/Fianza de Seriedad.
- 21.2. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud del Contratante.
- 21.3. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

- (a) Ser una Garantía/Fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza;
- (b) La Garantía/Fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (c) Debe presentarse en original;

21.4. Los Oferentes deben rendir Garantía/Fianzas emitidas por:

Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Las emitidas conforme la Ley No.663 “Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas”.

21.5. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Seriedad de Oferta, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

21.6. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

Un Oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.

- (b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) No firma el contrato
 - (ii) No rinde la Garantía de Cumplimiento

21.7. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

21.8. Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.

22. Formato y Firma de la Oferta.

22.1. El Oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la Subcláusula 13.1 de las IAO, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”.

- 22.2. Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 15 de las IAO, se marcarán claramente como “ALTERNATIVA”. Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como “COPIA”.
- 22.3. El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del Oferente.
- 22.4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
- 22.5. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de oferta.

- 23.1. Los Oferentes deberán presentar su oferta personalmente o a través de Representante Legal debidamente acreditado, en original y cada copia de la oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 15 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del Oferente;
Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 22.4 de las IAO;
Señalar la identificación específica de este proceso de Licitación; e
Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.

- 23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 23.4. El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Los Oferentes podrán presentar su Oferta electrónicamente, cuando así se indique en los DDL, debiendo seguir los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas.
- 23.5. El Contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la Cláusula 8 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de los Oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

24. Ofertas Tardías.

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

- 24.1. El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.4 de las IAO.
- 24.2. Toda oferta presentada una vez transcurrido el plazo límite establecido para su entrega, será declarada tardía y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.

- 25.1. El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal de conformidad a la Cláusula 22 de las IAO. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas por escrito en sus respectivos sobres, claramente marcados como “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) Recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas de acuerdo a la Subcláusula 22.4 de las IAO.
- 25.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado en base a la Subcláusula 24.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 25.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

26. Apertura de las Ofertas.

- 26.1. El Contratante llevará a cabo la Apertura de ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la Subcláusula 22.4, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en lo DDL.
- 26.2. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 26.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

- 26.4. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo modificada; la oferta modificada no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma, y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 26.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura.
- 26.6. El Contratante preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los Oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada Oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 26.7. Los Oferentes a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 26.8. El acta de apertura deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, el delegado de la Máxima Autoridad. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes.
- 26.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el Oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

27. Confidencialidad.

- 27.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, hasta la notificación que conforme la LCASP realice el Comité de Evaluación.
- 27.2. Ningún Oferente se comunicará con el Contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar en el Contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación.

28. Aclaración de las Ofertas

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

- 28.1. Con el objetivo de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante, a través del Comité de Evaluación deberá solicitar por escrito a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta, pudiendo utilizarse medios electrónicos.
- 28.2. No se considerarán aclaraciones a una Oferta aquellas aclaraciones que no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La respuesta del Oferente deberá ser hecha por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Sub Cláusula 29.5 de las IAO.
- 2.3. Los Oferentes deberán enviar las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los medios antes indicados, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad entre los Oferentes.
- 28.4. Si un Oferente no entrega las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

29. Cumplimiento de las Ofertas.

- 29.1. Para que el Contratante determine la mejor oferta, se basará en el contenido propio de la misma. La Mejor oferta es aquella que se ajusta de forma más acertada al Pliego de bases y Condiciones, una vez aplicados los criterios de evaluación de las ofertas.
- 29.2. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

30. Examen Preliminar de las Ofertas

- 30.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante deberá examinar preliminarmente todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada y determinará si cada oferta entregada está completa, si cumple con los requisitos de elegibilidad, si ha sido debidamente firmada, si la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta cumple las condiciones de validez, en fin, cumple sustancialmente con todos los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones.
- 30.2. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliegos de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación enviado por el Contratante, a través del Área de Adquisiciones.

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

- 30.3. El Área de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda del dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 30.4. No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta;
 - (b) La presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta;
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 30.5. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y le corregirá el total;
 - (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

El Oferente que no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

- 30.6. El Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones de sus ofertas. Las aclaraciones, deberán hacerse por escrito o en forma electrónica y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los Oferentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.
- 30.7. **El Contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:**
- Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.

Cuando el Oferente presente mas de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.

Cuando el Oferente no presentare las Garantía/Fianzas requeridas.

Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.

Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 27 IAO.

30.8. El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

Cuando el Oferente no satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.

Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.

Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

31. Conversión a una Sola Moneda.

31.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente en la fecha del acto de apertura de las ofertas.

32. Margen de Preferencia.

32.1. No aplican márgenes de preferencia.

33. Evaluación de las Ofertas

33.1. En la evaluación de ofertas, el Contratante únicamente aplicará los factores, metodologías y criterios definidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología, so pena de nulidad.

33.2. El Contratante calificará y evaluará de las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.

TODES JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

- 33.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 33.4. El Contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 33.5. La oferta técnica presentada podrá evaluarse aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 33.6. Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.

33.7. Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará:

El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;

El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 29.5 de las IAO;

El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 16.4 de las IAO;

La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO.

Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

- 33.8. En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en el Contrato, aplicables durante el período de ejecución del mismo.
- 33.9. Podrá permitirse a los Oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o tramos (contratos), y que se adjudiquen varios lotes o tramos a un solo Oferente, para lo cual el Contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta para los lotes o tramos que resulten de combinar los lotes o tramos ofrecidos en las diferentes propuestas, incluidos los descuentos que se hayan ofrecido.

34. Calificación del Oferente.

- 34.1. El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones para determinar a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 34.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Subcláusula 13.1 de las instrucciones a los Oferentes.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTÉ, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

35. Derecho del Contratante de Aceptar o Rechazar Oferta.

- 35.1. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de adjudicar total o parcialmente o de rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato.

F. Adjudicación del Contrato

36. Criterios de Adjudicación

- 36.1. El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta, siempre y cuando el Contratante verifique que el Oferente se encuentra calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 36.2. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación.
- 36.3. Dicha Resolución o Acuerdo motivado especificará el nombre del Oferente ganador y el monto total de su oferta; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; en su caso, el lugar y plazo para la entrega de los anticipos; el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
- 36.4. El Contratante notificará por escrito a los Oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación cuando se encuentre firme.
- 36.5. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 36.6. Una vez firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

37. Suspensión o Cancelación

- 37.1. Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones calificables como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, y no afecte el monto y objeto de la contratación, el Contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.

- 37.2. Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no pueden ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, el Contratante deberá cancelar el procedimiento de contratación, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 37.3. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el Contratante. La resolución deberá ser notificada a todos los Oferentes participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

38. Declaración Desierta

- 38.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

No se presentare oferta alguna.

Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.

En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.

No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

- 38.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Pliego de bases y Condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.
- 38.3. La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.
- 38.4. La Resolución de Declaración de Desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la Subcláusula 38.1, y publicarse en el Portal Único de contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

39. Recursos Administrativos.

- 39.1. Los Oferentes podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 39.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de

impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación.

40. Firma del Contrato

40.1. Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Contratante deberá citar al Oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;

Cuando el Contratante no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

Cuando el Oferente ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

41. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

41.1. El Oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual.

41.2. El plazo de la garantía de cumplimiento debe ser prorrogable a solicitud del Contratante. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

41.3. Si el Oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, siempre que esta resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Base y Condiciones.

42. Garantía/Fianza de Anticipo.

42.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el Contratante deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo rendida por el Adjudicado, por el cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.

Sección II. Datos de la Licitación.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Nombre del Contratante: Ministerio de Salud Número de llamado a Licitación: LP-24-11-2022
IAO 1.1.	Nombre del Proyecto: Contratación de Servicios de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos Hospitalarios de Nicaragua
IAO 1.1.	Procedimiento de Licitación Pública No. LP-24-11-2022, Contratación de Servicios de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos Hospitalarios de Nicaragua
IAO 1.1.	<p>Esta Licitación comprende: Contratar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos hospitalarios clasificados como: 1. Desechos peligrosos: 1.1 Bio-infecciosos, (1.1.1 Infecciosos, 1.1.2 Patológicos, 1.1.3 Punzocortantes) y 1.2. Químicos, (1.2.1 Farmacéuticos, 1.2.2 Citotóxico, 1.2.3 Metales Pesados y 1.2.4 Reactivos) que generan las unidades de salud del Ministerio de Salud.</p> <p>La empresa que resulte adjudicada deberá suministrar realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recolectar y transportar de forma segura los residuos sólidos peligrosos generados en los hospitales. ✓ Destruir mediante el proceso de incineración residuos anatómicos patológicos. ✓ Tratar mediante el proceso de esterilización y trituración los residuos corto punzante, agujas hipodérmicas, jeringas, agujas, bisturís, mangueras, placas de cultivo, cristalería entera o rota, etc. ✓ Disponer los residuos tratados en lugares especialmente diseñados y debidamente autorizados para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente. ✓ Incineración, esterilización y trituración de acuerdo a la cantidad de residuos sólidos peligrosos propuestos a ser recolectados en los hospitales a niveles nacional. ✓ Realizar la recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos 3 veces a la semana en las instalaciones de cada unidad de salud contemplada en estos términos de referencia, o según la demanda generada por cada unidad de salud. ✓ Suministrar los recipientes desechables, bolsas (roja, amarilla y negras) y contenedores para desechos cortopunzantes según la medida requerida por la unidad de salud, según la cantidad demanda de recolección para cada unidad de salud, dichos material deberá estar previamente rotulados de acuerdo a su clasificación de los residuos sólidos peligrosos. ✓ Suministrar contenedores con capacidad de 40lts y 240lts litros los cuales cumplirán con la función de almacenamiento intermedio para que una vez llenos sean trasladados a las instalaciones de la central de tratamiento de residuos sólidos peligrosos. <p>Los servicios de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos peligrosos hospitalarios de Nicaragua, corresponde a los siguientes servicios:</p>

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Recolección, Transporte y Tratamiento de Desechos Hospitalarios (BIO-INFECCIOSO, CORTOPUNZANTE, PATOLOGICO)	Libra/Anuales	1,000.000
02	Señalización	UNIDAD	76
03	Bolsas Negras	UNIDAD	28,200
04	Bolsas Rojas	UNIDAD	91.700
05	Bolsas Amarilla	UNIDAD	11.900
06	Contenedores para desechos Cortopunzantes 15LTS	UNIDAD	4,000
07	Contenedores para desechos Cortopunzantes 23LTS	UNIDAD	3,100
08	Contenedores 40LTS Rojos	UNIDAD	740
09	Contenedores 40LTS Amarillo	UNIDAD	640
10	Contenedores 40LTS Negro	UNIDAD	1,560
11	Contenedores 240LTS	UNIDAD	1,057
12	Capacitación	CAPACITACION	78

Otras condiciones Generales que debe cumplir La Empresa adjudicada:

deberá realizar las siguientes capacitaciones:

- ✓ Presentar “Programa de Capacitación trimestral” al personal técnico y operativo sobre el manejo y eliminación de residuos sólidos peligrosos para todas las unidades de Salud incluidas en el listado anterior.
- ✓ Personal a capacitar en total es de 78 personas, 1 por Unidad de Salud para un sub total de 78 personas que incluyen 17 personas del SILAIS de Managua.
- ✓ La capacitación debe de ser de aproximadamente de 2 horas, de preferencia por la mañana. (Con un refrigerio a media mañana).
- ✓ brindar recomendaciones y asesorar en todo lo concerniente al manejo y eliminación de desechos sólidos peligrosos en todas las unidades de Salud indicadas en los términos de referencias.
- ✓ brindar recomendaciones y asesorar en todo lo concerniente al manejo de desechos sólidos peligrosos en todas las unidades de Salud indicadas.

El personal de apoyo por parte del MINSA serán los administradores de cada SILAIS solicitante del

	servicio.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Rentas del Tesoro
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1	<p>Se realizará reunión de homologación. Fecha: 12 de diciembre 2022 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Auditorio de la División General de Adquisiciones del Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste de la colonia primero de mayo.</p>
IAO 8.2.	<p>Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones a: Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de la División de Adquisiciones</p> <p>Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, ubicado: Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua Código postal: 107 Teléfono: 22894700 ext. 1435 Dirección electrónica: adquisiciones@minsa.gob.ni; con copia a: adquisiciones20@minsa.gob.ni</p> <p>Ultimo día para recibir aclaraciones: es a partir del día 19 de diciembre 2022 Hasta las 4:00.p.m</p> <p>Las respuestas se realizaran el día 22 de diciembre 2022 y las respuestas a solicitudes de aclaraciones serán publicadas en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1.	El Idioma en que debe presentar la oferta es: Idioma Español
IAO 14.1.	<p>Los oferentes deberán presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales a los indicados en la Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO), C preparación de las ofertas, 14 Documentos que componen la oferta, clausula 14.1:</p> <p>Los Oferentes deberán presentar en su oferta los documentos siguientes:</p> <p>Formulario de Oferta y Lista de Precios.</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado vigente de inscripción en el Registro Central de Proveedores. Original de Declaración Notarial suscrita ante Notario Público de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al pliego de Bases y Condiciones y demás requerimientos del procedimiento de contratación, que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento, que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento. Copia certificada ante Notario Público del Poder General de Administración a favor de la

- persona que representa legalmente a la empresa (sí es persona jurídica), inscrito en el Registro Público competente.
- d. Copia certificada ante Notario Público del Poder de Representación. Para el caso de un Oferente nacional que esté representando a comerciantes extranjeros, legalizados y autenticados (Consularizado), en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua, o bien apostillado, si el país de origen del comerciante está suscrito al convenio de la Apostilla.
 - e. Copia certificada ante Notario de Escritura de Constitución de la Empresa y Estatutos inscritos en el Registro Público correspondiente.
 - f. Garantía de Seriedad de Oferta: **1%** del valor total ofertado. Vigencia mínima de **90 días** calendarios.
 - g. Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el arto. 37 de la LCASP y Arto. 41 Reglamento General.
 - h. Número Ruc Actualizado.
 - i. Copia cedula de identidad del oferente y/o representante legal de la empresa.
 - j. Para persona Natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante en el registro Público Competente.
 - k. Constancia de No Retención, en caso de poseerla.
 - l. Solvencia Municipal Actualizada.
 - m. Solvencia fiscal Actualizada

IAO 16.1. No se permitirán Ofertas alternativas.

IAO 17.9. Los Oferentes no podrán presentar ofertas parciales para cada lote, tramo, o ítem indicado en la Sección V.
Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes solicitados y al 100% de las cantidades requeridas. Lugar de Destino: Estos Residuos serán en las siguientes Unidades de Salud descrita a continuación:

Las unidades de salud a las que se les dará el servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos peligrosos son los siguientes:

No.	SILAIS	MUNICIPIO	UNIDAD DE SALUD
1	BOACO	CAMOAPA	Hospital San Francisco
		SAN LORENZO	Hospital Amed Campos
		BOACO	Hospital José Nieborowsky
2	CARAZO	DIRIAMBÁ	Hospital San José Diriamba
		JINOTEPE	Hospital Regional Santiago
3	CHINANDEGA	VIEJO NORTE	Hospital Teodoro Kint

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

		SOMOTILLO	Hospital Raymundo García
		CHICHIGALPA	Hospital Primario Tomas Borge Martínez
		CORINTO	Hospital José Shendel
		CHINANDEGA	Hospital España
		CHINANDEGA	Hospital Mauricio Abdala
4	CHONTALES	JUIGALPA	Hospital Asunción
5	ESTELI	CONDEGA	Hospital Ada María López
		LA TRINIDAD	Hospital Pedro Altamirano
		PUEBLO NUEVO	Hospital primario Monseñor Julio Cesar Videa
		SAN JUAN DE LIMAY	Hospital Primario Uriel Morales
		ESTELI	Hospital San Juan de Dios
6	GRANADA	NANDAIME	Hospital Monte Carmelo
		GRANADA	Hospital Amistad Japón Nicaragua
7	JINOTEGA	WIWILI	Hospital Jorge Navarro
		CUA	Hospital Héroes y Mártires
		CUA	Hospital Primario Héroes y Mártires del Cua
		SAN JOSE DE BOCAY	Hospital Primario Niños Mártires de Ayapal
		BOCAY	Centro de Salud Ambrocio M.
		SAN RAFAEL DEL NORTE	Centro de Salud Odorico D Andrea
		JINOTEGA	Victoria Motta
8	LEON	SAUCE	Hospital Coronel Santos López
		LARREYNAGA	Hospital Primario Comandate Francisco Meza Rojas
		LEON	Hospital Oscar Danilo Rosales
		LEON	Hospital Rosario Lacayo
9	MADRIZ	SAN JUAN DEL RIO COCO	Hospital Luis Felipe Moncada (madriz)
		SOMOTO	Juan Antonio Brenes
10	MANAGUA	TIPITAPA	Hospital Yolanda Mayorga
		CIUDAD SANDINO	Hospital Nilda Zedillo
		TICUANTEPE	Hospital Primario Amistad México - Nicaragua
		SAN FRANCISCO LIBRE	Hospital Primario Francisco Matamoros

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

		MANAGUA	Hospital Alemán Nicaragüense
		MANAGUA	Hospital Roberto Calderón
		MANAGUA	Hospital Antonio Lenin Fonseca
		MANAGUA	Hospital Fernando Vélez Paiz
		MANAGUA	Manuel de Jesús Rivera La Mascota
		MANAGUA	Hospital Bertha Calderón
		MANAGUA	Hospital Dermatológico
		MANAGUA	José Dolores Fletes (Psiquiátrico)
		MANAGUA	Centro Nacional de Radioterapia (Oncológico)
		MANAGUA	Centro Nacional de Oftalmología (CENAO)
		MANAGUA	Hospital Aldo Chavarría
		MANAGUA	Centro Nacional de Cardiología
		MANAGUA	Conchita Palacios (CNDR)
11	RIO SAN JUAN	SAN CARLOS	Hospital Luis Felipe Moncada
		LOS CHILES	Los Chiles
		SAN MIGUELITO	Hospital San Miguelito
		SAN CARLOS	Hospital Adolfo Largaespada
12	ZELAYA CENTRAL	EL RAMA	Hospital Carlos Roberto Huembes
		MUELLE DE LOS BUEYES	Hospital Muelle de los bueyes
		NUEVA GUINEA	Hospital Jacinto Hernández
13	RAAS (BILWI)	CORNS ISALAN	Hospital Primario Ether Kandler
		BLUEFIELDS	Hospital Ernesto Sequeira Blanco
14	RAAN	PUERTO CABEZAS	Nuevo Amanecer
		WASPAN	Hospital Primario Oswaldo Padilla
		PRINZAPOLKA	Hospital Primario Prinzu Pawanka
15	MASAYA	MASAYA	Hospital Humberto Alvarado
16	MATAGALPA	LA DALIA	Héroes y Mártires San José de las Mulas
		MATIGUÁS	Hospital Dorotea Virginia granada
		WASLALA	Hospital Fidel Ventura
		MATAGALPA	Hospital Cesar Amador Molina
17	NUEVA SEGOVIA	JALAPA	Hospital Pastor Jiménez
		QUILALI	Hospital Miguel F Martel Ch.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

		QUILALI	Hosp. Bello Amanecer
		EL JICARO	Hospital Primario Augusto Cesar Sandino
		OCOTAL	Hospital Alfonso Moncada
18	RIVAS	MOYOGALPA	Héroes y Mártires de Ometepe
		SAN JUAN DEL SUR	Hospital Gaspar García Laviana
		RIVAS	Hospital Gaspar García Laviana-Rivas
19	LAS MINAS	MULUKUKU	Carlos Fonseca Amador
		ROSITA	Rosario Pravia
		BONANZA	Esteban Jaenz Serrano
		SIUNA	Carlos Centeno
<p>El total del personal a capacitar es 78, 1 por Unidad de Salud, se incluyen 17 personas del SILAIS de Managua, La duración de la capacitación es aproximadas de 2 horas.</p> <p>Los precios cotizados por el oferente estarán incluidos (capacitación y Refrigerios a media mañana)</p> <p>El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de incluir otras Unidades de Salud que requieran los servicios cuando sea necesario.</p>			
IAO 18.1.	El Oferente deberá expresar el precio de su Oferta en Córdoba o en una moneda convertible a Córdoba, al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua.		
IAO 18.2.	El Tipo de Cambio Oficial aplicable es el emitido por el Banco Central de Nicaragua, del día de la apertura de oferta.		
IAO 20.1.	Período de validez de la Oferta será de noventa (90) días calendarios.		
IAO 21.1	Deberá presentarse una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta, por el 1% del monto total de la oferta, con un plazo de vigencia de 90 días calendarios, partir de la presentación de la oferta.		
IAO 22.3.	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del oferente.		
D. Presentación y Apertura de las Ofertas			
IAO 23.1	Además de la oferta Original, se requiere dos (2) copias, del mismo tenor.		
IAO 23.4.	El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación: Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de la División de Adquisiciones Dirección: Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, ubicado costado oeste de la		

	<p>colonia Primero de Mayo. Oficina: División General de Adquisiciones Ciudad: Managua Código postal: 107 Plazo para la presentación de Ofertas: Fecha: 09 de enero 2023 Hora: 9:00 am Los Oferentes “no tendrán” la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.</p>
IAO 26.1.	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Dirección: Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, ubicado costado oeste de la colonia Primero de Mayo. Piso/Oficina: División General de Adquisiciones Ciudad: Managua Fecha: 09 de enero 2023 Hora: 9:10 am</p>
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 30.1	<p>Examen Preliminar de las ofertas Antes de proceder a la evaluación de las ofertas el contratante determinara si cada una de ellas contiene: Cumple con los requisitos de elegibilidad Ha sido debidamente firmada Esta acompañada de garantía de seriedad de la oferta Cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación. Los requisitos para: 1. Examen Preliminar 2. Evaluación técnica 3. Comparación de Precios, así como esta indicado en la sección III Criterios de Evaluación y Calificación numeral 3.</p>
IAO 31.1	<p>La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: Córdobas. Para fines de evaluar y comparar las Ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas será la siguiente: Córdobas Fuente de la tasa de cambio: Banco Central de Nicaragua Fecha de la tasa de cambio: Día de la apertura de ofertas.</p>
IAO 33.9	<p>La Evaluación y Adjudicación será por oferta Total.</p>
E. Adjudicación del Contrato	
IAO 35.1	<p>El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un cero (0%) por ciento las cantidades adjudicar.</p>

IAO 40.	En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento del 5% del valor total adjudicado, con una vigencia de 13 meses . El oferente adjudicado deberá presentar dicha garantía previo a la formalización del contrato dentro del plazo señalado en la notificación de adjudicación. Dicho Contrato será firmado en la Dirección de Asesoría Legal
IAO 40.1.	El Contrato tendrá una vigencia administrativa de 13 meses . Con renovación hasta por dos veces conforme lo establece el Arto.Nº87 de la ley 737 Ley de Contrataciones del sector público.
IAO 40.2	La adjudicación se realizará por oferta Total en córdobas.
IAO 42.1.	Si el Oferente requiere anticipo el mismo no podrá ser superior del 30% del valor del contrato el que será entregado contra la presentación de la garantía respectiva y amortizado de conformidad a los dispuesto en el contrato. No Aplica.
IAO 43.1	<p style="text-align: center;">Forma de Pago:</p> <p>Forma de Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Toda la documentación de recolección de desechos peligrosos hospitalarios de cada unidad de salud debe venir firmada y sellada por la administración del hospital, fiscal y/o Director General de la Unidad de Salud, de lo contrario no se procederá a su autorización para cancelación de factura de cada mes y pago final. ✓ El proveedor deberá facturar mensualmente el peso recolectado por cada ítem y detallar la cantidad recolectada en cada unidad de salud beneficiada. Las unidades de salud y el proveedor de servicio deberán someter informes mensuales a la Contabilidad Patrimonial detallando el precio unitario en córdobas y peso en (Lb/mes), de los desechos peligrosos. ✓ La duración del proyecto será de 12 meses a partir de la firma del contrato y podrá extenderse hasta tres periodos presupuestarios, de conformidad a lo establecido en el Arto.228 del Reglamento de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”. Este podrá ser suspendido por intereses nacionales o condiciones que determinen la no rentabilidad del contrato o ser renovados a lo inmediato con 15 días de antelación a su vencimiento por intereses propios del Ministerio de Salud. ✓ Al finalizar el contrato la empresa adjudicada deberá presentar acta de recepción final donde cada unidad de salud informe que ha recibido a satisfacción el servicio, al igual un informe final de las capacitaciones realizadas en cada unidad de salud. ✓ Estar inscritos en el registro central de proveedores del estado del MHCP y estar vigente. <p>El pago de los servicios será estipulado mediante el peso de los desechos a tratar multiplicado por el precio unitario por cada Ítem.</p>
	<p>Penalización</p> <p>El contratante podrá penalizar al contratista a través de multa por cada día de retraso hasta un máximo del 10% del valor del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso.</p>

PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III.

Criterios de Evaluación y Calificación

1. **Examen Preliminar:** El adquirente examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. El adquirente determinará si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad; si han sido debidamente firmadas, si están acompañada de la Garantía de seriedad de la oferta y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Licitación.

La Evaluación Preliminar se realizará conforme la siguiente matriz, la cual se fundamenta en los requisitos solicitados en el presente pliego de bases y condiciones.

No.	Criterios a Evaluar
1	Idioma de la Oferta (Español)
2	Formulario de la Oferta.
2.1	Presentación de Oferta Técnica
2.2	Presentación de Oferta Económica
2.3	Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores vigente.
2.4	Declaración ante notario público original o copia certificada por notario público de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al pliego de Bases y Condiciones y demás requerimientos del procedimiento de contratación, que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento, que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
2.5	Copia certificada por notario público del Poder de Representación legal, cuando a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente.
2.6	Copia certificada por notario público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional este representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizados y autenticados en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
2.7	Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio
2.8	Copia certificada o autenticada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa y Estatutos inscritos en el Registro Público correspondiente. Para Persona Natural, deberá de presentar Certificado de Inscripción Como Comerciante.
2.9	Certificado de Declaración del Beneficiario Final para todas las sociedades mercantiles, como documento integrante de la oferta. Para Consorcios el Beneficiario Final tiene que ser individual de cada Sociedad. El Certificado de Declaración del Beneficiario Final no tendrá validez legal sin el código QR y el

	código de barra.
3	Garantía de Seriedad de Oferta
3.1	Vigencia mínima de 90 días calendarios.
3.2	Monto: 1% del valor total de la oferta
3.3	Ser una garantía emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Adquirente; deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
3.4	Ser presentada en original y dos copias
3.5	Firma de la Oferta
3.6	Aceptación de la corrección de errores aritméticos de la oferta económica.
3.7	Moneda de la oferta (Córdobas).
3.8	Validez de la oferta (90 días mínimo)
3.9	Solvencia Fiscal
3.10	Solvencia Municipal
3.11	Numero Ruc
3.12	Constancia de No Retención (en caso de Poseerla)
3.13	Copia cedula de identidad del oferente y/o representante legal

2. **Evaluación técnica:** una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas se procederá a evaluar técnicamente solo aquellas ofertas que se ajusten a los documentos de licitación.

Se hará una revisión CUMPLE- NO CUMPLE, de las especificaciones técnicas y requerimientos solicitados y descritos en la sección V especificaciones técnicas y demás requerimientos solicitados.

El Equipo esencial disponible para ejecutar el contrato es: La falta de uno de los componentes del Equipo de Construcción requerido, será causal de descalificación de la oferta:

La matriz de evaluación técnica que se aplicará será la siguiente:

Equipo esencial disponible para ejecutar el contrato es: La falta de uno de los componentes del Equipo requerido, será causal de descalificación de la oferta:

Otros requerimientos a Evaluar

Matriz de Evaluación Técnica		
No.	Requerimientos Generales	Cumple / No Cumple
	Poseer Infraestructura para la recolección transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligros	
	Dotación de Flota Vehicular (7 vehículos) para el transporte a nivel nacional de los residuos sólidos peligroso.	
	Personal Calificado para el Manejo y Eliminación de	

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

	Residuos sólidos peligrosos, el cual debe de tener un año de experiencia en manejo de residuos patológico y bioinfecciosos.	
	Licencia Sanitaria vigente, emitida por el Ministerio de Salud, para el manejo de Desechos Sólidos	
	Permiso Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental de MARENA.	
	Permiso de operación ambiental por cada Alcaldía de los municipios donde están las Infraestructuras donde se realizará el tratamiento de los residuos.	
	Permiso emitido por el Ministerio de Energía y Minas para el manejo de hidrocarburos.	

3. La matriz de evaluación de pos calificación:

Matriz de Evaluación Técnica		
No.	Requerimientos Generales	Cumple / No Cumple
1	Presentar Contratos de al menos el 50% del valor de la oferta	

4. Comparación de Precios: Se compararán los precios únicamente de aquellas ofertas que cumplan el 100% de los requerimientos técnicos solicitados.

El adquirente determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que éste ha presentado.

Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el adquirente procederá a determinar al oferente que presentó la siguiente mejor oferta.

Sección IV.

Formularios de la Oferta

1. Formulario de Información sobre el Oferente.
2. Formulario de Información sobre los miembros de la asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) la Oferta.
3. Formulario de la Oferta
4. Formulario Oferta Técnica N/A



5. Formulario Oferta Económica.

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Iero de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - Web www.minsa.gob.ni

1: Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

4. Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LP No. : [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con la Lista de Servicios, Actividades y Precios [indicar una descripción breve de los servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido en la lista de servicios, actividades y precios].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de

todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]

- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional.
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo, dirección exacta, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



5. Formulario de Oferta Económica

42

lot e No	2. Descripción	Unidad de Medida	3. Cantidad (número de unidades)	4. Precio Unitario	5. Impuestos a las ventas y otros impuestos (por unidad)	Precio Total
				(Indicar el precio unitario del ítem excluyendo todo impuesto, a las ventas y gravámenes pagados o pagaderos en el país del Comprador].	(Indicar impuestos pagados o pagaderos en el país del Comprador]	[indicar el precio total para este ítem, multiplica columna 3 X 4 y suma columna 5
01	Recolección, Transporte y Tratamiento de Desechos Hospitalarios (BIO-INFECCIOSO, CORTOPUNZANTE, PATOLÓGICO)	Libra/Añuales	1,000.000			
02	Señalización	UNIDAD	76			
03	Bolsas Negras	UNIDAD	28,200			

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



lot e No	2. Descripción	Unidad de Medida	3. Cantidad (número de unidades)	4. Precio Unitario	5. Impuestos a las ventas y otros impuestos (por unidad)	Precio Total
04	Bolsas Rojas	UNIDAD	91.700			
05	Bolsas Amarilla	UNIDAD	11.900			
06	Contenedores para desechos Cortopunzantes 15LTS	UNIDAD	4,000			43
07	Contenedores para desechos Cortopunzantes 23LTS	UNIDAD	3,100			
08	Contenedores 40LTS Rojos	UNIDAD	740			
09	Contenedores 40LTS Amarillo	UNIDAD	640			
10	Contenedores 40LTS Negro	UNIDAD	1,560			
11	Contenedores 240LTS	UNIDAD	1,057			
12	Capacitación	CAPACITACION	78			

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Iero de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - Web www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Firma: _____ Nombre Representante Legal: _____ Fecha:

Cheque a favor de: _____

44

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Iero de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - Web www.minsa.gob.ni

ANEXO

MODELO DECLARACION DEL BENEFICIARIO FINAL

En la ciudad de Managua a los _____ días del mes _____ del año _____ Yo: _____, mayor de edad, soltero (Casado), de nacionalidad _____ Profesión _____ u oficio _____ del domicilio legal en _____ titular de cedula de identidad _____ actuando en representación de _____ y en calidad de persona proveedora adjudicada según consta en la Resolución de Adjudicación No. _____ del procedimiento No. LP xxxx “emitida por la Dra. _____ Ministra de Salud, de fecha _____ a efecto de suscribir Contrato Administrativo con la entidad Ministerio de Salud, Declaro que: **PRIMERO:** Me Declaro la personal beneficiario real y final del negocio antes relacionado, no habiendo otros beneficiarios, propietarios o agentes controladores, **SEGUNDO:** Faculto a la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, publique la presente Declaración de Beneficiario Final en el Portal Único de Contratación Administrado por la Dirección General de Constataciones del Estado.

Firma Autorizada del Beneficiario Final

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

Sección V.

Descripción y Alcances de los Servicios.

TDR Servicios Desechos Hospitalarios

Contrato de servicios de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos peligrosos

hospitalarios de Nicaragua.

Contrato de servicios de recolección, transporte y tratamiento de desechos hospitalarios del Ministerio de Salud.

I. ANTECEDENTES

En Nicaragua existen 74 hospitales públicos que se encuentran en las categorías de hospitales de referencia nacional, departamental y centros especializados, de los cuales solo unos pocos cuentan con equipos nuevos adquiridos recientemente para el tratamiento de los desechos hospitalarios, otros tienen los incineradores en regular o mal estado. El resto de los hospitales que no cuentan con equipos adecuados para el tratamiento de los residuos sólidos hospitalarios, ocasionan un problema en el manejo de los desechos.

La generación de los desechos que producen los hospitales en Nicaragua y especialmente en el municipio de Managua en su mayoría son peligrosos y representan un problema para la salud de las personas, además de ocasionar daños al medio ambiente, debido a esta demanda, a los hospitales se les dificulta la recolección, manejo y almacenamiento de los residuos que generan.

II. OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL:

Recolección, transportación, tratamiento y disposición final de desechos hospitalarios clasificados como 1.- Desechos Peligrosos (1.1 Bio-infecciosos, (1.1.1 Infecciosos, 1.1.2 Patológicos, 1.1.3 Punzocortantes) 1.2 Químicos, 1.3 Radiactivos) que generan las unidades de salud del Ministerio de Salud. (anexo1)

III. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.

1. Desechos Peligrosos:

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

- 1.1 Desechos bioinfecciosos: (bioinfecciosos / patológicos / punzocortantes)
- 1.2 Desechos Químicos (Farmacéuticos, Citotóxicos, Metales pesados, Reactivos)

- IV. Destruir mediante el proceso de incineración desechos anatómicos patológicos.
- V. Tratar mediante el proceso de esterilización y trituración los desechos corto punzante, agujas hipodérmicas, jeringas, agujas, bisturís, mangueras, placas de cultivo, cristalería entera o rota, etc.
- VI. Disponer los desechos tratados en lugares especialmente diseñados y debidamente autorizados para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente.
- VII. Cumplir con las normativas vigentes del país, en lo referido al tratamiento de los desechos sólidos peligrosos generados en los hospitales

- ✓ Incineración, esterilización y trituración de acuerdo a la cantidad de desechos sólidos peligrosos propuestos a ser recolectados en los hospitales a niveles nacional.
- ✓ Realizar la recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos 3 veces a la semana en las instalaciones de cada unidad de salud contemplada en estos términos de referencia.
- ✓ Suministrar los recipientes desechables, bolsas (roja, amarilla y negras) y contenedores cortopunzantes según la medida requerida por la unidad de salud, según la cantidad demanda de recolección para cada unidad de salud, dichos material deberá estar previamente rotulados de acuerdo a su clasificación de los desechos sólidos peligrosos.
- ✓ Suministrar contenedores con capacidad de 40lts y 240lts litros los cuales cumplirán con la función de almacenamiento intermedio para que una vez llenos sean trasladados a las instalaciones para el tratamiento de desechos sólidos peligrosos.

VIII. CAPACITACION

- ✓ Presentar “Programa de Capacitación trimestral” al personal técnico y operativo sobre el manejo y eliminación de residuos sólidos peligrosos para todas las unidades de Salud incluidas en el listado anterior.
- ✓ Personal de apoyo por parte del MINSa serán los administradores de cada Silais solicitante del servicio.
- ✓ brindar recomendaciones y asesorar en todo lo concerniente al manejo y eliminación de desechos sólidos peligrosos en todas las unidades de Salud indicadas en los términos de referencias.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

- ✓ brindar recomendaciones y asesorar en todo lo concerniente al manejo de desechos sólidos peligrosos en todas las unidades de Salud indicadas.
- ✓ Personal a capacitar en total es de 78 personas, 1 por Unidad de Salud para un sub total de 78 personas que incluyen 17 personas del SILAIS de Managua.
- ✓ La capacitación debe ser aproximadamente de 2 horas.

IX. INFORMES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- ✓ Proporcionar la información de la recolección por cada unidad de salud en libras (Lb) de forma mensual, se debe elaborar formato de esta estadística aprobado por el MINSA.
- ✓ Elaborar cronograma de recolección de las unidades descritas en el anexo 1, este cronograma deberá de ser aprobado y modificado por el MINSA de acuerdo a la producción de desechos de cada unidad de salud a nivel nacional.
- ✓ Suministro de señalización para la adecuada gestión (clasificación y segregación) de los residuos sólidos peligrosos hospitalarios en cada unidad de salud beneficiada.

X. CONTRIBUCION DEL CONTRATANTE.

- ✓ Los locales de las capacitaciones serán proporcionados por cada Silais afectado según cronograma a presentar.

Producto

ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Recolección, Transporte y Tratamiento de Desechos Hospitalarios (BIO-INFECCIOSO, CORTOPUNZANTE, PATOLOGICO)	Libra/Anuales	1,000.000
02	Señalización	UNIDAD	76
03	Bolsas Negras	UNIDAD	28,200
04	Bolsas Rojas	UNIDAD	91.700
05	Bolsas Amarilla	UNIDAD	11.900
06	Contenedores para desechos Cortopunzantes 15LTS	UNIDAD	4,000
07	Contenedores para desechos	UNIDAD	3,100

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

	Cortopunzantes 23LTS		
08	Contenedores 40LTS Rojos	UNIDAD	740
09	Contenedores 40LTS Amarillo	UNIDAD	640
10	Contenedores 40LTS Negro	UNIDAD	1,560
11	Contenedores 240LTS	UNIDAD	1,057
12	Capacitación	CAPACITACION	78

Pago

- ✓ Toda la documentación de recolección de desechos peligrosos hospitalarios de cada unidad de salud debe venir firmada y sellada por la administración del hospital, fiscal y/o Director General de la Unidad de Salud, de lo contrario no se procederá a su autorización para cancelación de factura de cada mes y pago final.
- ✓ El proveedor deberá facturar mensualmente el peso recolectado por cada ítem y detallar la cantidad recolectada en cada unidad de salud beneficiada. Las unidades de salud y el proveedor de servicio deberán someter informes mensuales a la Contabilidad Patrimonial detallando el precio unitario en córdobas y peso en (Lb/mes), de los desechos peligrosos.
- ✓ La duración del proyecto será de 12 meses a partir de la firma del contrato y podrá **extenderse hasta tres periodos presupuestarios**, de conformidad a lo establecido en el Arto.228 del Reglamento de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”. Este podrá ser suspendido por intereses nacionales o condiciones que determinen la no rentabilidad del contrato o ser renovados a lo inmediato con 15 días de antelación a su vencimiento por intereses propios del Ministerio de Salud.
- ✓ Al finalizar el contrato la empresa adjudicada deberá presentar acta de recepción final donde cada unidad de salud informe que ha recibido a satisfacción el servicio, al igual un informe final de las capacitaciones realizadas en cada unidad de salud.
- ✓ Estar inscritos en el registro central de proveedores del estado del MHCP y estar vigente.
- ✓ El pago de los servicios será estipulado mediante el peso de los desechos a tratar multiplicado por el precio unitario por cada Ítem.

Requerimiento administrativo

- ✓ Presentar Licencia sanitaria, con fecha de vigencia actualizada. Emitida por el MINSA para el manejo de este tipo de negocio.

- ✓ Presentar el permiso ambiental y evaluación de impacto ambiental autorizado por MARENA para instalaciones donde se realice tratamiento y disposición final de desechos sólidos peligrosos.
- ✓ Presentar permiso ambiental generado por ALCALDIA del lugar de la infraestructura de la empresa.
- ✓ Presentar permiso emitido por el MEM para el manejo de hidrocarburos.
- ✓ Cumplir con la norma técnica para el manejo y eliminación de desechos sólidos peligrosos. (NTON 05 015-02) y cualquier otra legislación vigente en Nicaragua.
- ✓ Tener capacidad técnica comprobada y de respuesta inmediata para proveer el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos peligrosos de hospitales de la red de salud pública.
- ✓ Presentar contratos de al menos el 50% del valor de la oferta a presentar para cada Ítem.
- ✓ Personal calificado para el manejo y eliminación de desechos sólidos peligrosos.
- ✓ Poseer la Infraestructura y equipos para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos peligrosos.
- ✓ Dotación de flota vehicular apropiado (7 vehículos) para el transporte a nivel nacional de los desechos sólidos peligrosos
- ✓ Contar con un programa de Seguridad Industrial y tener seguro para cubrir accidentes provocados en el manejo y eliminación de desechos sólidos peligrosos.

Contratación

- ✓ Para la formalización del servicio se hará por medio de un contrato notariado que permita el cumplimiento por ambas partes, estos TDR formaran parte del mismo.
- ✓ La empresa Adjudicada podrá agregar a otras unidades que requieran el servicio siempre y cuando sea requerido por el Ministerio de Salud (Contabilidad Patrimonial)

Anexo 1.

LISTADO DE UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS

No.	SILAIS	MUNICIPIO	UNIDAD DE SALUD
1	BOACO	CAMOAPA	Hospital San Francisco
		SAN LORENZO	Hospital Amed Campos

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

No.	SILAIS	MUNICIPIO	UNIDAD DE SALUD
		BOACO	Hospital José Nieborowsky
2	CARAZO	DIRIAMBÁ	Hospital San José Diriamba
		JINOTEPE	Hospital Regional Santiago
3	CHINANDEGA	VIEJO NORTE	Hospital Teodoro Kint
		SOMOTILLO	Hospital Raymundo García
		CHICHIGALPA	Hospital Primario Tomas Borge Martínez
		CORINTO	Hospital José Shendel
		CHINANDEGA	Hospital España
		CHINANDEGA	Hospital Mauricio Abdala
4	CHONTALES	JUIGALPA	Hospital Asunción
5	ESTELI	CONDEGA	Hospital Ada María López
		LA TRINIDAD	Hospital Pedro Altamirano
		PUEBLO NUEVO	Hospital primario Monseñor Julio Cesar Videá
		SAN JUAN DE LIMAY	Hospital Primario Uriel Morales
		ESTELI	Hospital San Juan de Dios
6	GRANADA	NANDAIME	Hospital Monte Carmelo
		GRANADA	Hospital Amistad Japón Nicaragua
7	JINOTEGA	WIWILI	Hospital Jorge Navarro
		CUA	Hospital Héroes y Mártires
		CUA	Hospital Primario Héroes y Mártires del Cua
		SAN JOSE DE BOCAY	Hospital Primario Niños Martires de Ayapal
		BOCAY	Centro de Salud Ambrocio M.
		SAN RAFAEL DEL NORTE	Centro de Salud Odorico D Andrea
		JINOTEGA	Victoria Motta
8	LEON	SAUCE	Hospital Coronel Santos López
		LARREYNAGA	Hospital Primario Comandate Francisco Meza Rojas
		LEON	Hospital Oscar Danilo Rosales
		LEON	Hospital Rosario Lacayo
9	MADRIZ	SAN JUAN DEL RIO COCO	Hospital Luis Felipe Moncada (madriz)
		SOMOTO	Juan Antonio Brenes
10	MANAGUA	TIPITAPA	Hospital Yolanda Mayorga

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

No.	SILAIS	MUNICIPIO	UNIDAD DE SALUD
		CIUDAD SANDINO	Hospital Nilda Zedillo
		TICUANTEPE	Hospital Primario Amistad Mexico - Nicaragua
		SAN FRANCISCO LIBRE	Hospital Primario Francisco Matamorros
		MANAGUA	Hospital Alemán Nicaraguense
		MANAGUA	Hospital Roberto Calderon
		MANAGUA	Hospital Antonio Lenin Fonseca
		MANAGUA	Hospital Fernando Velez Paiz
		MANAGUA	Manuel de Jesús Rivera La Mascota
		MANAGUA	Hospital Bertha Calderón
		MANAGUA	Hospital Dermatológico
		MANAGUA	José Dolores Fletes (Psiquiátrico)
		MANAGUA	Centro Nacional de Radioterapia (Oncológico)
		MANAGUA	Centro Nacional de Oftalmología (CENAO)
		MANAGUA	Hospital Aldo Chavarria
		MANAGUA	Centro Nacional de Cardiología
MANAGUA	Conchita Palacios (CNDR)		
11	RIO SAN JUAN	SAN CARLOS	Hospital Luis Felipe Moncada
		LOS CHILES	Los Chiles
		SAN MIGUELITO	Hospital San Miguelito
		SAN CARLOS	Hospital Adolfo Largaespada
12	ZELAYA CENTRAL	EL RAMA	Hospital Carlos Roberto Huembes
		MUELLE DE LOS BUEYES	Hospital Muelle de los bueyes
		NUEVA GUINEA	Hospital Jacinto Hernandez
13	RAAS (BILWT)	CORNS ISALAN	Hospital Primario Ether Kandler
		BLUEFIELDS	Hospital Ernesto Sequeira Blanco
14	RAAN	PUERTO CABEZAS	Nuevo Amanecer
		WASPAN	Hospital Primario Oswaldo Padilla
		PRINZAPOLKA	Hospital Primario Prinzu Pawanka
15	MASAYA	MASAYA	Hospital Humberto Alvarado
16	MATAGALPA	LA DALIA	Héroes y Mártires San José de las Mulas
		MATIGUÁS	Hospital dorotea virginia granada

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

No.	SILAIS	MUNICIPIO	UNIDAD DE SALUD
		WASLALA	Hospital Fidel Ventura
		MATAGALPA	Hospital Cesar Amador Molina
17	NUEVA SEGOVIA	JALAPA	Hospital Pastor Jiménez
		QUILALI	Hospital Miguel F Martel Ch.
		QUILALI	Hosp. Bello Amanecer
		EL JICARO	Hospital Primario Augusto Cesar Sandino
		OCOTAL	Hospital Alfonso Moncada
18	RIVAS	MOYOGALPA	Héroes y Mártires de Ometepe
		SAN JUAN DEL SUR	Hospital Gaspar Garcia Laviana
		RIVAS	Hospital Gaspar Garcia Laviana-Rivas
19	LAS MINAS	MULUKUKU	Carlos Fonseca Amador
		ROSITA	Rosario Pravia
		BONANZA	Esteban Jaenz Serrano
		SIUNA	Carlos Centeno

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

RTE 3 – Contrato
Sección VI. Modelo de Contrato.

xxxxxx

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LP-xxxxxxxxx

CONTRATO NO.

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratante”, e [Identificar al Contratista, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratista”. Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.- Expresa El Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº-- Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº--; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, el Decreto Nº 75-2010; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Contratista manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de [indicar modalidad y descripción], resultando adjudicado el Oferente [identificar al adjudicado], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. - La Contratante encomienda al Contratista y éste se obliga a suministrar [xxxxxx], conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Contratista que forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El Contratista se obliga a suministrar los servicios objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Servicios y Actividades, dentro de un plazo máximo de 12 MESES O HASTA FISICA, contados a partir de la FIRMA DEL CONTRATO.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. -El Contratante pagará al Contratista, por la prestación de servicios, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.**- El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo]. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO.**- El precio del contrato es [el indicado en la cláusula quinta o agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal]. El pago del monto adeudado se hará en [indicar forma de pago acordada con el Contratista]. El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. La solicitud de pago del Contratista al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los servicios prestados, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de [indicar plazo días calendario] después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Contratista, y después que el Contratante la haya aceptado. Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Contratista en las fechas de vencimiento correspondiente pagará al Contratista interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en [indicar fuente de información o ley que utilizará para establecer la tasa de interés], por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. El Contratante podrá realizar un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de anticipo. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de anticipo cumple con las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Contratista debe rendir a satisfacción del Contrato Garantía/Fianza de Anticipo, por la cantidad de [agregar valor en cifras y letras, en moneda de curso legal] que equivale al cien por ciento (100%) del valor adelantado para iniciar la ejecución del presente contrato, y por un plazo de vigencia que corresponde con la amortización total del mismo. El total del pago de la cantidad anticipada se amortizará de la siguiente manera: [Incluir condiciones para amortizar garantía de anticipo]. Los pagos serán ajustados para deducir las amortizaciones de anticipo y las retenciones que correspondieren. **CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.**- El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Contratista particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Contratista particular de una condición esencial del mismo; 2.5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Contratista de cumplir a cabalidad con

¡TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
¡CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **CLAUSULA NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** A. Derechos. El Contratista tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción sustancial y final del servicio. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación. B. Obligaciones: 1. El Contratista prestará los servicios de conformidad con el Contrato y las instrucciones del Representante del Contratante. 2. Reparará cualquier defecto ofreciendo al Contratante las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución. 2. El Contratista suministrará los equipos y los documentos que se especifiquen en el Contrato, así como todo el personal del Contratista necesarios para y en relación con el servicio. 3. El Contratista velará por la ejecución adecuada, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos utilizados en el lugar de prestación de los servicios. 4. El Contratista nombrará un Representante ante el Contratante, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del Contrato. Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, éste suministrará, antes de la fecha de inicio, para su aprobación, el nombre y la información de la persona que propone como su Representante. El Contratista no podrá revocar el nombramiento de su Representante, ni nombrar sustituto, sin el consentimiento previo del Contratante. El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del lugar de prestación del servicio durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Contratante, a quien deberá darse la debida notificación. 5. El Contratista no subcontratará la totalidad de los servicios y será responsable de las acciones u omisiones de cualquier subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. El Contratista deberá obtener el consentimiento previo del Contratante en la contratación de los subcontratistas que propongan. El Contratista notificará sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada subcontratista. El Contratista se asegurará que los requisitos de confidencialidad se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas. 6. El Contratista deberá cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el lugar de prestación de los servicios; hacer lo razonable para mantener el lugar libre de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas; 7. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado de las instalaciones suministradas por el Contratante, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación. Si las instalaciones sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo, salvo los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción de la Supervisión. 8. Durante la ejecución de los servicios, el Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, evitar daños y alteraciones en las personas y las propiedades, como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, tanto dentro como fuera del lugar de prestación de los servicios. **CLAUSULA DÉCIMA: DEL SUB CONTRATISTA.-** Subcontratista es cualquier persona definida como tal en el Contrato. El Contratista no podrá encomendar, a un tercero, la ejecución total o parcial de los servicios que le fueron adjudicados. Salvo casusa justificable, el Contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de alguna de las prestaciones a su cargo, siempre que, el Contratante lo apruebe por escrito dentro de los [cinco (5) días] de formulada la solicitud. El Contratante, antes de aprobar la solicitud, pedirá al Equipo Administrador de Contrato y a la Supervisión un informe técnico sobre la pertinencia de la Sub Contratación y del Subcontratista. El subcontratista deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante. Aun cuando se autorice la subcontratación, el Contratista adjudicado es el único responsable de la ejecución total del contrato. Las obligaciones y responsabilidades derivadas

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

de la subcontratación son ajenas al Contratante. No obstante, el subcontratista que incumpla sus obligaciones será sancionado por el Órgano Rector del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público, previo cumplimiento del debido proceso. Las subcontrataciones podrán efectuarse preferentemente con las micros, pequeñas y medianas empresas. El Contratista pagará al Subcontratista los montos de los recibos aprobados por el Contratista y que la Supervisión certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Antes de emitir un certificado de pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista, la supervisión podrá solicitar al Contratista demuestre razonablemente que el Subcontratista ha recibido todos los montos adeudados de conformidad a los certificados de pago cancelados, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. Todo subcontrato establecerá el arbitraje como procedimiento para la solución de los conflictos que puedan surgir entre El Contratista y el Subcontratista, sujetándose a la forma estipulada en este Contrato para dirimir discordias entre El Contratante y El Contratista. El sub-contratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que le hubiere sido subcontratado. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONAL.-** 10.1. El Contratista deberá contratar todo el personal de origen nacional o de otra procedencia, y asumir su remuneración, alimentación, transporte, alojamiento y demás obligaciones indicadas en su oferta. El personal contratado debe contar con las calificaciones y la experiencia adecuadas. 10.2. El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a las establecidas para la profesión o la industria en el país. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales de acuerdo a condiciones no inferiores al nivel general de remuneraciones observadas localmente por otros Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a la del Contratista. 10.3. El Contratista informará a su personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta respecto a sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquier otro beneficio gravable en virtud de las leyes vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación a las respectivas deducciones. 10.4. El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal que forme parte del personal del Contratante. 10.5. El Contratista cumplirá con todas las Leyes laborales pertinentes aplicables a su personal, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, permitiendo gocen de todos sus derechos legales. 10.6. El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo. 10.7. En el lugar de prestación de los servicios no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso, ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los datos del contrato, a menos que el Contratante lo apruebe, o cuando trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida, la propiedad o para la seguridad del sitio de los servicios, en cuyo caso el Contratista informará inmediatamente a la Supervisión. 10.8. El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del personal. 10.9. El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Contratante podrá exigir al Contratista despida a cualquier persona empleada, incluido el Representante del Contratista si procede, cuando realicen sus labores en forma incompetente o negligente, o no cumpla las disposiciones establecidas en el Contrato, u observe un comportamiento perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente. El Contratista nombrará en su reemplazo a otra persona calificada. 10.10. El Contratista no empleará de ningún modo a menores en trabajos que pudieran resultar peligrosos o puedan interferir en su educación, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del país tengan normas para el empleo de menores, el Contratista debe cumplir estas leyes. 10.11. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El Contratista debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato o monto fijo], con plazo de vigencia de [indicar plazo a partir del --]. Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Contratista incumpla sus obligaciones contractuales. La devolución

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, dentro de los [-- días] siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato, y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Contratista. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Contratista se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la ejecución total del servicio y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que se termine la prestación de los servicios y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Contratista, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.-** Los servicios proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en [indicar cláusula contractual o documento integrante del mismo]. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RENOVACIÓN.-** Las partes de mutuo acuerdo convienen en que el presente contrato podrá renovarse hasta por dos veces consecutivas, previa evaluación por parte del Contratante desempeño del Contratista en la prestación satisfactoria de los servicios. Para ello, el Contratante deberá notificar esta decisión al Contratista al menos [indicar plazo] antes del vencimiento del contrato para acordar aspectos evaluativos del desempeño y posteriormente el alcance de la renovación contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.-** El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista, sea disminuyendo o ampliando el valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causará el ajuste equitativo al Precio del Contrato o a la Lista de Servicios, Actividades, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.-** Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista encontrase condiciones que impidiesen la prestación oportuna de los servicios, el Contratista informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. Cuando el Contratista por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, el Contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Contratista, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.-** El Contratista no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Contratista podrá ceder el contrato solamente si el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Contratista cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante. La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Contratista de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Contratista no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha

¡TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
¡CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

de recibir en concepto de este Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.-** Si el Contratista es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y (c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.-** Cuando sobrevenga en el Contratista una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. **CLAUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-** Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Contratista. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISION ADMINISTRATIVA.-** El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Contratista, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Contratista por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [--días] a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; h) Si el Contratista no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; i) Si el Contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, k) por sobrevenir en el Contratista quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; l) cuando el Contratista, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará los derechos obtenidos con arreglo al Contrato. Iniciada la vigencia de la notificación de terminación el Contratante procederá a acordar o establecer el valor de los servicios y cualquier otro monto adeudado al mismo por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.-** Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [-- días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c)

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Contratista invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Contratista. Si el Contratante no resolviere y no notificare su resolución al Contratista particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Contratista los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratista la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.-** El Contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Contratista notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratista la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO.-** Cuando el Contratista incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Contratista parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Contratista y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza. El Contratista tendrá un plazo de [--días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Contratista, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de [--días] calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, el Contratista deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de [--días] hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la

TODES JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

entidad emisora y el Contratista, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Contratista mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.-** El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Contratista, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción y alcance de los servicios, sus especificaciones técnicas, plan de ejecución, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Contratista, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR.-** Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Contratista, seguirán siendo de propiedad del Contratista. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Contratista por terceros, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** EL Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. [\[Incorporar Cláusula especificando el mecanismo, requisitos y demás condiciones\]](#). En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.-** El Contratante y el Contratista deberán mantener confidencialidad absteniéndose a divulgar a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Contratista para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Contratista no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: NULIDAD DEL CONTRATO.-** Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente, mediante resolución motivada. Los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias necesarias para resarcir los daños y perjuicios que fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Contratista y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: IDIOMA.-** El presente Contrato ha sido redactado en español, idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este idioma.

TODES JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.- El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.] **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.-** Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Contratista]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha].-

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!